



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003001-**2023-00143**-00, promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE** en contra de **JEISIL WEIMAR ORTEGA**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Memorial Radicado 631304003002-2023-00143-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 14/12/2023 4:25 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

202300143-liquid jeisil weimar ortega vs cofincafe.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Segundo Civil Municipal Calarca

Asunto: Liquidacion del Credito

Demandante: Cofincafe

Demandado: Jeisil Weimar Ortega

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7376484

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá

Referencia: Liquidación del crédito y solicitud de títulos
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Cofincafe
Ejecutado: Jeisil Weimar Ortega
Radicado: 631304003002-2023-00143-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL:		\$4.221.086,00					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
19-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	12	46.631,87
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	123.786,18
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	128.366,70
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	133.419,69
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	135.884,95
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	137.927,69
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	133.756,76
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	131.842,85
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	130.335,23
1-ago-23	30-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	128.025,00
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	125.280,68
1-oct-23	30-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	119.501,38
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	115.561,76

1-dic-23	30-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	113.675,57
			Total Intereses			192	\$1.703.996,33
			Capital				\$4.221.086,00
					-		
			Intereses de Plazo				124.526,00
		Poliza de vida					
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES				\$6.049.608,33	

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

En consecuencia, respetuosamente solicito que conforme lo dispuesto en la Circular PCSJ20-17 emanada del Consejo Superior de la Judicatura se emita la respectiva orden de pago digital por conducto del Banco Agrario de Colombia con sede en la ciudad de Armenia, Quindío a nombre del suscrito apoderado para su cobro en dicha entidad, informando el momento en que esté habilitado el pago.

Nombre demandante: Cofincafe

Nombre demandado: Jeisil Weimar Ortega

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA
C.C 19.419.404 de Bogotá
T.P 138.565 del Consejo Superior de la J.
E